

Bogotá D.C. 25 de mayo de 2022

## ADENDA 1.

### CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 – CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE LLEVE A CABO EL SUMINISTRO DE TQUETES AÉREOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA LA CCB

Por la presente adenda, la CCB modifica la invitación a proponer No. 12, en los aspectos que se subrayan y resaltan a continuación:

- (i) Se modifica el numeral 1.15 de la invitación a proponer, en el sentido de incluir el anexo 9, de la siguiente manera:

#### 1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.

(...)

#### **ANEXO 9. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

(Ver documento al final de la presente adenda)

- (ii) Se elimina la nota del numeral 3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR, que expresa la prohibición de la participación bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales.

#### 3.1.1 CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

(...)

~~NOTA: Para la presente invitación no se acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.~~

- (iii) Se incluye en el numeral 3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA de la invitación a proponer las condiciones para la expedición por parte de consorcios o uniones temporales de la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente manera:

#### **“3.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

(...)

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ NIT. 860.007.322-9, INVEST IN BOGOTÁ NIT. 900.106.691-0 y CAEM NIT. 860.514.187-5.
- **Tomador:** Proponente.

**Si se trata de un consorcio o unión temporal la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, precisando quienes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. No podrá ser tomada la póliza a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento en que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal sea una persona natural o jurídica extranjera sin representación en Colombia, el tomador de la póliza podrá ser cualquiera de los integrantes nacionales de dicha unión temporal o consorcio, esto sin perjuicio de que el objeto de la póliza asegure el cumplimiento de las obligaciones de todos los integrantes de la unión temporal o consorcio.**

- **Valor Asegurado:** Por la suma de \$1.030.000.000.
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

(...)”

- (iv) Se modifica el numeral 3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA, en el sentido de incluir los numerales 3.1.7 y 3.1.8 relacionados con las condiciones para la participación bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de la siguiente manera:

#### 3.1 REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

(...)

**3.1.7 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Para la presente invitación se acepta la presentación de ofertas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, conformados por máximo 2 miembros, para lo cual se debe allegar el documento donde conste el respectivo acuerdo de constitución que se encuentra en el ANEXO 9 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

**Los deberes y las obligaciones que en esta invitación se señalan para los proponentes y para los eventuales contratistas, serán asumidos solidariamente por los miembros del consorcio o unión temporal al igual que la indemnización de los perjuicios y las multas que puedan derivarse del incumplimiento de tales obligaciones.**

**A la CCB le será inoponible todo pacto en virtud del cual se limite la responsabilidad de cada uno de los miembros o integrantes.**

**Salvo que en el documento de constitución se haya nombrado expresamente un representante del consorcio o de la unión temporal, la oferta deberá ser suscrita por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal. La misma regla se aplicará para la suscripción del contrato eventual.**

**Se prohíbe la cesión en la participación del consorcio o unión temporal de cualquiera de sus miembros o integrantes, salvo autorización expresa y por escrito de la CCB.**

**3.1.8 DISPOSICIONES PARA OFERENTES QUE SE PRESENTEN EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: La oferta que se presente por parte de un consorcio o unión temporal, deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

**Diligenciamiento Anexo 1 y demás Anexos de la Oferta. El Anexo 1 -Carta de Presentación- del presente documento de la Invitación, deberá entregarse suscrito por el representante del consorcio o de la unión temporal cuando exista apoderado, de lo contrario, deberá suscribirse por todos los miembros del consorcio o de la unión temporal.**

**Autorización expresa. Es imprescindible que cada uno de los representantes legales de las sociedades miembros, en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documentos equivalentes según las leyes de su país de origen, estén expresamente autorizados para la celebración de contratos y, sino se expresa dicha facultad, deberá acompañarse copia del documento en el que conste la correspondiente autorización por el Órgano Social o de Administración competente para dicho fin.**

**Documento de conformación. Deberá anexarse el documento de conformación del consorcio o unión temporal donde se indique: (i) la denominación o razón social de los miembros; (ii) si su participación es a título de consorcio o unión temporal; (iii) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CCB; (iv) las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad; y (v) la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal. Ver ANEXO 9 - DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**

- (v) Se modifica el numeral 3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA, en el sentido de incluir las notas 3 y 4 relacionadas con las condiciones financieras para que los oferentes se presenten bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, de la siguiente manera:

### **3.2 REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA**

(...)

**NOTA 3. En caso de consorcios o uniones temporales, las condiciones financieras solicitadas se evaluarán de la siguiente manera:**

- Se calculan los indicadores para cada uno los miembros del consorcio o unión temporal.**
- Se ponderan por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.**
- Se suman los valores ponderados de cada indicador para determinar los valores obtenidos por el consorcio o la unión temporal.**

**• En todo caso, de conformidad con el porcentaje de participación, el consorcio o la unión temporal debe cumplir con los índices o variables financieras indicados en el presente numeral.**

**NOTA 4. Los Estados financieros de un proponente extranjero presentados en cualquier divisa deberán ser convertidos a dólares de los Estados Unidos de América tomando la tasa de cambio de moneda extranjera – USD correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo, publicada por el Banco de la República de Colombia, en ausencia de datos históricos del Banco de la República se utilizará la tasa de cambio reportada por el banco central del país de origen, el resultado obtenido se convertirá a pesos colombianos con la Tasa Representativa del Mercado – TRM correspondiente al día exacto de cierre contable respectivo.**

(vi) Se modifica el numeral 3.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el sentido de incluir la nota 11, de la siguiente manera:

**3.4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**  
**(...)**

**NOTA 11: Cuando la propuesta se presente bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, las certificaciones solicitadas en el presente numeral serán las que aporte cualquiera de los integrantes o en conjunto.**

(vii) Se elimina el requisito habilitante descrito en el numeral 3.4.12 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA.

~~3.4.12 CERTIFICACIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA: El proponente debe estar certificado en las siguientes normas técnicas sectoriales:~~

~~•NTS AV01- Reservas en agencias de viaje.~~

~~•NTS AV02- Atención al cliente en agencias de viaje.~~

(viii) Se modifica el numeral 6.3. “SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS” de la invitación a proponer, en cuanto a la inclusión del criterio de calificación de la acreditación en calidad turística y el ajuste de la puntuación de los criterios correspondientes al FEE por el servicio y a la tarifa por la utilización de la herramienta de autogestión, de la siguiente manera:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS		
<b>FEE por el Servicio</b>	<p>Obtendrá mayor puntaje el proponente que ofrezca el menor porcentaje de FEE para la prestación del servicio de asesoría en grupos, los demás obtendrán puntaje de manera proporcional.</p> <p>El cálculo del puntaje proporcional se realiza mediante regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;"><math>Puntaje\ proponente =</math></td> <td style="padding: 5px;"><math>\frac{Puntaje\ maximo\ X\ Menor\ \% \ de\ FEE}{Valor\ FEE\ proponente\ X}</math></td> </tr> </table>	$Puntaje\ proponente =$	$\frac{Puntaje\ maximo\ X\ Menor\ \% \ de\ FEE}{Valor\ FEE\ proponente\ X}$	<b><u>53</u></b>
$Puntaje\ proponente =$	$\frac{Puntaje\ maximo\ X\ Menor\ \% \ de\ FEE}{Valor\ FEE\ proponente\ X}$			
<b>Tarifa por la utilización de la herramienta de autogestión</b>	<p>Corresponde a la tarifa por la utilización de la herramienta de autogestión. Obtendrá mayor puntaje el proponente que ofrezca la menor tarifa por la utilización de la herramienta de autogestión.</p> <p>El cálculo del puntaje proporcional se realiza mediante regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="padding: 5px;"><math>Puntaje\ proponente =</math></td> <td style="padding: 5px;"><math>\frac{Puntaje\ maximo\ X\ Menor\ tarifa\ utilización\ herramienta}{Valor\ tarifa\ utilización\ herramienta\ proponente\ X}</math></td> </tr> </table>	$Puntaje\ proponente =$	$\frac{Puntaje\ maximo\ X\ Menor\ tarifa\ utilización\ herramienta}{Valor\ tarifa\ utilización\ herramienta\ proponente\ X}$	<b><u>28</u></b>
$Puntaje\ proponente =$	$\frac{Puntaje\ maximo\ X\ Menor\ tarifa\ utilización\ herramienta}{Valor\ tarifa\ utilización\ herramienta\ proponente\ X}$			
<b>% de descuento en tarifa neta de tiquetes</b>	<p>Corresponde al mayor porcentaje de descuento ofrecido por el proponente en el valor neto de los tiquetes aéreos. El puntaje para este criterio se otorgará teniendo en cuenta la siguiente tabla:</p>	<b>5</b>		

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS								
	<table border="1"> <tr> <td>De 0% al 0,20%</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Del 0,21% al 1,9%</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Del 2,0% al 3,0%</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>Más del 3,1%</td> <td>5</td> </tr> </table>	De 0% al 0,20%	0	Del 0,21% al 1,9%	1	Del 2,0% al 3,0%	3	Más del 3,1%	5	
De 0% al 0,20%	0									
Del 0,21% al 1,9%	1									
Del 2,0% al 3,0%	3									
Más del 3,1%	5									
<b>Certificación de Calidad Turística</b>	<p><b>Corresponde a la tenencia por parte del proponente de la certificación en las siguientes normas técnicas sectoriales:</b></p> <p>•NTS AV01. Reservas en agencias de viaje: 3 puntos</p> <p>•NTS AV02. Atención al cliente en agencias de viaje: 3 puntos</p>	<b>6</b>								
<b>Certificado de Calidad</b>	Corresponde a la tenencia por parte del proponente del certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad vigente el cual debe ser expedido por la entidad certificadora	1								
<b>Incentivo a la igualdad de género y empoderamiento a las mujeres</b>	El proponente que ofrezca desarrollar el contrato promoviendo la igualdad de género y empoderamiento femenino, se hará acreedor al puntaje por este concepto. Este requisito se deberá acreditar por parte del proponente con la presentación de una certificación del representante legal en la que manifieste que durante toda la ejecución del contrato contará dentro del personal asignado al menos con una (1) mujer.	2								
<b>Aporte a la sostenibilidad</b>	El proponente que este inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, o podrá obtener el puntaje, el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC. Calidad que se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.	1								
<b>Prácticas Universitarias</b>	Se otorgará un (1) punto al proponente que acredite que ha proporcionado prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante los últimos dos (2) años desde la fecha de cierre de la convocatoria, mediante una certificación emitida por UNIEMPRESARIAL. El punto también se otorgará al proponente que acredite que proporcionará prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante la vigencia del contrato, lo cual se acredita aportando a la fecha del cierre de la convocatoria la certificación del representante legal manifestando dicho compromiso.	1								
<b>Afiliación al Círculo de la CCB</b>	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta.	3								
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>								

(ix) Se ajusta numeración del Anexo 3 – Inhabilidades Incompatibilidades y Conflictos de Interés.  
(Ver documento al final de la presente adenda)

(x) Se ajusta el formato del Anexo 4 – Propuesta Económica.  
(Ver documento al final de la presente adenda)

Las demás condiciones previstas en la invitación a proponer no modificadas en la presente adenda quedan vigentes en todo su contenido.

El Anexo 3 – Inhabilidades Incompatibilidades y Conflictos de Interés, Anexo 4 – Propuesta Económica y el Anexo 9 – DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, se encuentran a continuación en este documento.

Atentamente,

**Cámara de Comercio de Bogotá**  
[Fin de la adenda]

**ANEXO 3**

**DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ –**

Bogotá D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. No. \_\_\_\_\_  
Representante Legal de: \_\_\_\_\_  
Nit: \_\_\_\_\_

Obrando en nombre y cuenta propia y en representación legal de la persona jurídica \_\_\_\_\_ (si aplica), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con la CCB de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo a la CCB.

Certifico que conozco el documento denominado Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de LA CÁMARA, que se encuentra publicado en la página web [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co).

Frente a la anterior declaración, en particular informo mi relación de parentesco, amistad entrañable o enemistad grave con personas que ostentan los cargos relacionados a continuación:

<b>Cargo Parentesco</b>	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Cónyuge			
Compañero(a) permanente			
Padre/Madre			
Padrastro/Madrastra			
Suegro(a)			
<b>Cargo Parentesco</b>	Miembro honorario Junta Directiva CCB.	Representante Legal de miembro Junta Directiva CCB.	Funcionario CCB del nivel directivo, ejecutivo o asesor.
Hijo(a)			
Hijastro(a)			
Abuelo(a)			
Hermano(a)			
Nieto(a)			
Abuelo(a) del cónyuge			
Hermano(a) del cónyuge			
Cónyuges de los hermanos(as)			
Padre/Madre adoptante			
Hijo(a) adoptivo.			

-----  
**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL  
C.C.**

-----  
**Firma del Representante Legal**

**ANEXO 4**  
**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA AGENCIA DE VIAJES QUE LLEVE A CABO EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS QUE REQUIERA LA CCB.**

DETALLE	VALOR
<b>FEE POR EL SERVICIO:</b> Porcentaje que cobra la agencia por la asesoría en Grupos.	___%
<b>TARIFA</b> por utilización de herramienta de autogestión	\$
<b>PORCENTAJE DE DESCUENTO:</b> Porcentaje de descuento en la tarifa neta de tiquetes.	___%

**Tiempo de implementación de la Herramienta de Autogestión:** \_\_\_\_\_

**Validez de la propuesta:** 120 días.

Atentamente,

*(firma)*  
*(Nombre de la persona)*  
*(Cédula de ciudadanía)*

## ANEXO 9

### DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los XXX días del mes de XXXXX de 2021, comparecieron las siguientes sociedades por conducto de sus respectivos representantes legales o apoderados especiales debidamente constituidos, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen al pie de sus firmas, debidamente facultados para otorgar el presente acto:

SOCIEDAD	NIT	REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO ESPECIAL.

Las partes así descritas han decidido conformar el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL XXXXXXXX, en adelante CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NOMBRE Y DOMICILIO.** El CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se denominará XXXXXXXXXX, y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

La dirección del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL es la XXXX. XX No. XX-XX en XXXXXXXX.

**SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCE.** El objeto del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL es presentar una propuesta en el proceso de contratación que tiene por objeto XXXXXXXX.

**TERCERA: DURACIÓN.** El CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL estará vigente desde la fecha de su constitución hasta su liquidación y se extenderá por un término igual al plazo del contrato que se llegare a suscribir y un (1) año más.

**CUARTA: PARTICIPACIÓN.** Los miembros del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL participarán de manera conjunta en la totalidad de la ejecución de los trabajos y obligaciones inherentes al objeto del proceso de contratación y, en consecuencia, responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. Para los fines pertinentes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, las labores a realizar y el porcentaje de participación de los miembros es el que se describe a continuación:

### **ESTABLECER LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN Y LAS LABORES A REALIZAR DE CADA MIEMBRO.**

**QUINTA: REPRESENTACION.** Las partes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL acuerdan que la representación del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL estará a cargo de XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con cédula No. XXXXXXXX de XXXXXXXX, quien queda expresamente facultado para presentar la propuesta a que haya lugar, firmar el contrato en caso de ser adjudicado, otorgar las garantías exigidas, representar al CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL judicial o extrajudicialmente, ejercer las facultades de recibir, transigir y conciliar y tomar todas las determinaciones que lleguen a ser necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con las más amplias facultades.

**PARÁGRAFO:** Además de las antes enunciadas, el representante legal del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL tendrá las siguientes funciones y facultades:  
**(INCLUIR OBLIGACIONES)**

**SEXTA: RESPONSABILIDAD.** Los miembros del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL serán solidariamente responsables por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, en caso de ser adjudicado.

**SEPTIMA: CESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Ninguna de las partes podrá ceder en todo o en parte su participación en el presente CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.

**OCTAVA: IRREVOCABILIDAD DEL CONSORCIO.** Una vez constituido el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, éste tendrá el carácter de irrevocable desde su constitución hasta el vencimiento del plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

**NOVENA: MODIFICACIONES.** Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán constar por escrito suscrito por los representantes legales de las partes, previa autorización de la CCB.

**DECIMA: NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación o comunicación que una de las partes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL quiera realizar a la otra deberá remitirse por correo cualquier otro método que permita conocer que la misma ha llegado a su destino.

En constancia y en señal de aceptación se firma este documento en tantos ejemplares como contratantes, a los xx días del mes de xxxx de 2022.

**FIRMA DE LOS QUE INTERVIENEN**